



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2013**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ANTONIO PERAL CERVERA
D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

NO ASISTEN:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ
D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 15 de octubre de 2013. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. CONTRATO DE OBRAS "REFUNDIDO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 22 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL UNIFAMILIARES ADOSADAS, 1ª FASE: MOVIMIENTOS DE TIERRAS, SANEAMIENTO, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA. REQUERIMIENTO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA PRESTADA A GADES GESTIÓN, S.L. POR MILLENNIUM INSURANCE COMPANY, LTM

Visto el escrito presentado por MILLENNIUM INSURANCE COMPANY, LTM, contra el requerimiento de ejecución de la garantía prestada por GADES GESTIÓN, S.L., con C.I.F. B11307915, en el que señala, entre otras manifestaciones, que la estructura de la obra está terminada, no habiendo lugar a la reclamación al haber sido supervisada las certificaciones de obra por la Dirección Facultativa y los Técnicos Municipales y que es competencia de la Dirección Facultativa la expedición de los documentos de liquidación y certificado final de obras, y no de la constructora.

Considerando que el art. 88 de la LCSP, establece que las garantías responderán, entre otras, de las penalidades impuestas al contratista, de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que el artículo 196.8 LCSP, establece que el acuerdo del órgano de contratación será inmediatamente ejecutivo, en caso de incumplimiento del plazo, se aplicará el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Requerir a MILLENNIUM INSURANCE COMPANY, LTM para que, a la notificación de la presente y sin más dilación, proceda al abono de la cantidad asegurada a GADES GESTIÓN, S.L. para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra "Refundido del proyecto básico y de ejecución de 22 viviendas de protección oficial unifamiliares adosadas, 1ª fase: movimientos de tierras, saneamiento, cimentación y estructura", por importe de DIECISEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON VEINTIUN (16.052,21) euros, mediante ingreso en la cuenta Banco Santander núm. 0049 0340 00 2010810066, de conformidad con lo establecido en el artículo 196.8 del LCSP y artículo 28.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO: Proceder, una vez cumplida la citada ejecución, a la cancelación de dicha garantía definitiva.

TERCERO: Notifíquese la resolución a la Tesorería Municipal para que, transcurrido el plazo concedido, proceda al cobro de la mencionada indemnización mediante el procedimiento de apremio.

CUARTO: Notifíquese presente la resolución a GADES GESTIÓN, S.L.

3º. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA PARROQUIA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Parroquia Santo Domingo de Guzmán en la financiación de sus actividades.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnica de Cultura de fecha de 22-10-2013 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública y conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 22-10-2013.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 387,20 euros a favor de la Parroquia Santo Domingo de Guzmán, para financiar los gastos de la cartelería elaborada con motivo de procesión extraordinaria de la Imagen de Jesús Nazareno, que se celebrará el 23-11-2013.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

4º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.



4.1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DE PROCESOS DE ELABORACIÓN PRESUPUESTARIA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Vista la Orden de 7 de octubre de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios con menos de 50.000 habitantes para la realización de proyectos de dinamización de procesos de elaboración presupuestaria a través de la participación ciudadana, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2013.

Conocido el proyecto denominado "Elaboración presupuestaria a través de la participación ciudadana 2014", con un presupuesto de 5.486,52 euros, y para el que la Alcaldía ha formalizado solicitud de subvención en fecha 21-10-2013

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

***PRIMERO:** Ratificar la solicitud de subvención formulada por la Alcaldía en fecha 21-10-2013 y, en consecuencia acogerse a los beneficios regulados a través de la Orden de 7 de octubre de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios con menos de 50.000 habitantes para la realización de proyectos de dinamización de procesos de elaboración presupuestaria a través de la participación ciudadana, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2013.*

***SEGUNDO:** Aprobar el proyecto denominado "Elaboración presupuestaria a través de la participación ciudadana 2014", con un presupuesto de 5.486,52 euros, y solicitar una Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales una subvención por el mismo importe.*

***TERCERO:** Declarar que parte del Presupuesto de 2014 se va a elaborar de forma participativa, concretamente las siguientes áreas o partidas:*

- *Gastos varios a disposición de la Alcaldía.*
- *Festejos populares.*
- *Programas culturales.*
- *Proyecto de aula de música.*
- *Programas de la mujer.*
- *Ayudas sociales.*
- *Colaboración Área de Mujer y Asuntos Sociales.*
- *Asociaciones vecinales y Semana Cultura.*
- *Asociaciones deportivas y otras actividades deportivas.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:00 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,